

ORDENANZA N° 180/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase a partir del 1º de Septiembre de 2020, un incremento del 10% en la Tasa por Servicio de Agua Potable para el régimen No Medido. Establézcase el mínimo de la Tasa en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y 5 con 00/100 (\$ 435.00).

Artículo 2º: Establézcase a partir del 1º de Septiembre de 2020, el siguiente cuadro tarifario para el régimen Medido.

2.1 Cargo Fijo hasta los 10 m³ de consumo: \$ 435.00

2.2 Adicional por exceso de consumo

Categoría A - Uso Residencial

De 10.01 m³ a 20 m³: \$ 31.69 por m³

De 20.01 m³ a 30 m³: \$ 38.05 por m³

De 30.01 m³ a 40 m³: \$ 46.51 por m³

De 40.01 m³ a 50 m³: \$ 56.61 por m³

Más de 50.01 m³: \$ 67.80 por m³

Categoría B - Uso Comercial y/o Industrial General (No venta de agua y/o lavaderos)

De 10.01 m³ a 20 m³: \$ 38.03 por m³

De 20.01 m³ a 30 m³: \$ 45.65 por m³

De 30.01 m³ a 40 m³: \$ 55.80 por m³

De 40.01 m³ a 50 m³: \$ 67.92 por m³

Más de 50.01 m³: \$ 81.37 por m³

Categoría C - Uso Comercial y/o Industrial como Materia Prima (Soderías, Lavaderos, Construcciones, etc.)

De 10.01 m³ a 20 m³: \$ 44.36 por m³

De 20.01 m³ a 30 m³: \$ 53.26 por m³

De 30.01 m³ a 40 m³: \$ 65.11 por m³

De 40.01 m³ a 50 m³: \$ 79.24 por m³

Más de 50.01 m³: \$ 94.93 por m³

Artículo 3º: Establézcase a partir del 1º de Septiembre de 2020, el cargo por disponibilidad del servicio de agua potable para lotes Baldíos en Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150.00). Establézcase a partir del 1º de Enero de 2020 el cargo por disponibilidad del servicio de agua potable para lotes edificados sin conexión en la zona de servicio medido, en pesos Doscientos Veintitrés con 00/100 (\$ 223.00).

Artículo 4º: Establézcase a partir del 1º de Septiembre de 2020 los siguientes cargos especiales.

- Conexión domiciliaria menor a 19 mm para frentista calle de tierra - \$ 5020.00

- Conexión domiciliaria menor a 19 mm para frentista calle de pavimento \$ 8405.00
- Conexión domiciliaria mayor a 19 mm – Según presupuesto EMAV
- Instalación primer medidor domiciliario – Sin costo
- Renovación medidor domiciliario - \$ 2585.00
- Conexión domiciliaria de Cloacas \$ 2750.00, esta incluye Tee de Inspección y Limpieza (TIL) más tapa a nivel de vereda.-

Artículo 5º: Fijase en la suma de Pesos Treinta con 00/100 (\$30.00) por cada cedulón o recibo de pago correspondiente al tributo establecido en art. N° 1 de la Ordenanza 112/2009, “Fondo Solidario para Adquisición e Instalación de Medidores de Agua Potable”.

Artículo 6º: Establézcase la liquidación por el básico para el servicio de cloacas, el monto que resulte de aplicar el 75 % sobre la liquidación del básico del servicio de agua potable.

Artículo 7º: Establézcase la ecuación polinómica para la actualización del servicio de agua potable de manera cuatrimestral, en función de los incrementos en el periodo a razón de los principales ítems de gastos: canon de agua a la COTAC, sueldos de personal y energía eléctrica.

$$\text{Incremento [\%]} = \frac{\text{Inc.Canon Agua [\%]} \times 39.19 + \text{Inc.Personal [\%]} \times 53.47 + \text{Inc.Energía Elec [\%]} \times 7.35}{100}$$

El Directorio de la EMAV deberá presentar el cálculo resultante de la aplicación de la ecuación en cuestión ante el Honorable Concejo Deliberante a los fines de la aprobación de la actualización del servicio de agua potable de manera cuatrimestral.

Artículo 8º: Comuníquese, Publíquese dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 437/2020

DE FECHA 14/09/2020

ANEXO I – ORD. N° 180/20

Planillas de Evaluación de Incrementos y Aplicación de la Ecuación Polinómica

Canon de Agua CoTAC

Periodo	Valor Medio m3			Incremento [%]	Incremento Cuatrimestre [%]
	Consumo [m3]	Facturado [\$]	Unitario [\$]		
Oct-19	166,024.00	1,207,775.06	7.2747		
Nov-19	165,344.00	1,579,189.31	9.5509	31%	
Dec-19	186,608.00	1,782,280.32	9.5509	0%	0.00%
Jan-20	191,113.00	1,825,307.28	9.5509	0%	
Feb-20	163,174.00	1,558,463.78	9.5509	0%	
Mar-20	182,352.00	1,741,631.55	9.5509	0%	
Apr-20	168,846.00	1,612,636.67	9.5509	0%	0.00%
May-20	157,666.00	1,505,857.25	9.5509	0%	
Jun-20	176,706.00	1,687,707.01	9.5509	0%	
Jul-20	171,826.00	1,641,098.44	9.5509	0%	

Personal

Periodo	Incremento Otorgado	Incremento Cuatrimestre [%]
Oct-19		
Nov-19	8.00%	
Dec-19	13.29%	18.95%
Jan-20	0.00%	
Feb-20	0.0000%	
Mar-20	5.00%	
Apr-20	5.00%	10.85%
May-20	2.50%	
Jun-20	0.00%	
Jul-20	3.00%	

Energía Eléctrica

Periodo	Cuadro Tarifario	Cuadro Tarifario Incrementos	Incremento
---------	------------------	------------------------------	------------

	Resto	Pico	Valle	Resto	Pico	Valle	Cuatrimestre
Oct-19	3.6935	3.8132	3.4748				
Nov-19	3.9066	4.0332	3.6753	5.77%	5.77%	5.77%	
Dec-19	3.9066	4.0332	3.6753	0.00%	0.00%	0.00%	5.88%
Jan-20	3.9066	4.0332	3.6753	0.00%	0.00%	0.00%	
Feb-20	4.1363	4.2704	3.8914	5.88%	5.88%	5.88%	
Mar-20	4.1363	4.2704	3.8914	0.00%	0.00%	0.00%	
Apr-20	4.1363	4.2704	3.8914	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
May-20	4.1363	4.2704	3.8914	0.00%	0.00%	0.00%	
Jun-20	4.1363	4.2704	3.8914	0.00%	0.00%	0.00%	
Jul-20	4.1363	4.2704	3.8914	0.00%	0.00%	0.00%	

Determinación Incremento Cuatrimestral

Periodo	Cotac	Personal	Energía Eléctrica	Incremento Tarifario Resultante
Primer Cuatrimestre 2020	0.00%	18.95%	5.88%	10.57%
Segundo Cuatrimestre 2021	0.00%	10.85%	0.00%	5.80%